



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales sanciona la siguiente*

### **ORDENANZA Nº 2921/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a las personas físicas o jurídicas que tenga como finalidad la producción, elaboración o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión.-

**ARTÍCULO 2º.-** Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza:

- a) Quienes inicien su primer emprendimiento registrado en el Municipio local en cualquier rubro. Es condición indispensable para el acceso al programa que sea la primera actividad emprendida y registrada de las personas físicas que emprenden o que integra la persona jurídica emprendedora.
- b) Aquellas personas cuyos ingresos brutos en la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría D de monotributo.
- c) En caso que el emprendimiento este en marcha, que no hubiere transcurrido más de doce (12) meses desde el inicio de su actividad.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los y las emprendedores que reúnan los requisitos del ARTÍCULO 2º, gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce (12) meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis (6) meses más, si el proyecto presentado así lo justifica.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dispóngase como estímulo a la inserción de los emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas:

- a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza 2462.
- b) Exención de la Tasa general de Inmueble urbano o rural del lugar donde se desarrolle la actividad.
- c) Exención del pago de la habilitación municipal.
- d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin. (<https://www.sunchoales.gob.ar/escaparate>) o la herramienta digital que el futuro se genere.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

**ARTÍCULO 5°.-** Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local“.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-